



**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014**

MEMORANDUM: UEC/DAJ/M/241/2014.
PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DICIEMBRE	
3 DE DICIEMBRE	
Poder Ejecutivo	El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobado. (Artículo 42 fracción VI de la LFPRH).
15 DE DICIEMBRE	
Poder Legislativo	Cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar los asuntos de su competencia. El primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el quince de diciembre del mismo año. (Artículos 66 de la CPEUM y 4 numeral 2 de la LOCGEUM).
20 DE DICIEMBRE	
Poderes de la Unión	Vence el plazo para regularizar y prorrogar los acuerdos de ministración de recursos que les permitan atender contingencias o, en su caso, gastos urgentes de operación. (Artículo 46 de la LFPRH).
31 DE DICIEMBRE	
Poderes de la Unión	Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse. (Artículo 54 de la LFPRH).
INDETERMINADO	
Consejo Nacional de Armonización Contable	El CONAC deberá publicar durante el último trimestre del año: a) El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios; b) El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y c) Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios. (Artículo 45 de la LGCG).

ABREVIATURAS:

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LOCGEUM: Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.